

INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE EXÁMENES CORRESPONDIENTE A LA  
TEMPORADA ORDINARIA. SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL AÑO 2012.  
CARRERA DE DERECHO. CONCEPCIÓN.

Con el objeto de que los exámenes se lleven a efecto de una manera normal y ordenada, les recuerdo algunas normas del Reglamento de Docencia de Pregrado (en adelante simplemente “el Reglamento”) que deben tenerse en consideración y, además, les informo de algunas medidas dispuestas por la Facultad:

1.- El calendario ha sido elaborado por la Jefatura de Carrera, tomando en consideración las propuestas de los estudiantes de cada generación a través de sus delegados. En ese sentido, los alumnos de primer y segundo año disponen de una sola fecha para rendir sus exámenes, y los alumnos de tercero, cuarto y quinto tendrán una fecha oficial y una fecha alternativa, que en esta oportunidad tendrá una regulación especial, según se indica en el punto 7 de la presente.

2.- Los exámenes finales se rendirán ante una Comisión de Evaluación integrada por el profesor de la asignatura y dos docentes del ámbito de la misma que serán designados por el Vicedecano a proposición del respectivo Director de Departamento, debiendo formar parte de ella el o los docentes que la hayan impartido (Art. 49 del Reglamento).

3.- Los exámenes son orales. En casos excepcionales el examen, por resolución fundada del Decano, podrá rendirse por escrito, y la administración del mismo estará a cargo del Director del Departamento respectivo (Art. 49 inc. 5° del Reglamento).

4.- Respecto de las ponderaciones. En las asignaturas anuales, la nota de presentación equivale a un 60% de la nota final y el examen a un 40% de la nota final. Por su parte, en las asignaturas semestrales, tanto la nota de presentación, cuanto la nota de examen equivalen a un 50% cada una (Arts. 46 y 47 del Reglamento).

5.- La nota final de los alumnos deberá ser expresada en la escala numérica oficial a 1 a 7 hasta con un decimal de aproximación. En esta escala, las centésimas inferiores al dígito 5 no afectarán a la décima. Las centésimas iguales o superiores al dígito 5 se aproximarán a la décima superior.

Los alumnos que obtengan nota final de 4,0 (cuatro coma cero) o más en la escala de 1 a 7 aprobarán la asignatura. Reprobarán quienes obtengan una nota final inferior a 4,0 (cuatro coma cero) y también quienes no cumplan requisitos (NCR) (Art. 22 del Reglamento).

6.- Los alumnos deberán rendir los exámenes en las fechas y horas indicadas en el respectivo calendario, según el art. 25 del Reglamento. Por lo tanto, se recomienda a los alumnos estar presentes a la hora de inicio del examen. En el caso de que en dicho examen se evalúe a diferentes secciones, al inicio del examen se indicará el orden en que se rendirán los exámenes por cada sección.

Para cada uno de los exámenes, los Presidentes de Comisión llamarán al alumno en dos oportunidades. En el primer llamado los alumnos podrán presentarse a rendir examen en forma voluntaria. El segundo llamado tendrá carácter de obligatorio para que los alumnos rindan el referido examen. En este segundo caso, si llamado el alumno no concurre, se registrará en el Acta, y quedará en calidad de NCR.

Todo alumno que se presente a rendir examen debe ser interrogado por la Comisión, sea cual fuere su nota de presentación.

El Vicedecano podrá autorizar a un alumno a no presentarse al examen, cuando existan razones justificadas y adecuadamente documentadas. En ese caso, el alumno quedará en situación de pendiente, disponiendo el Vicedecano de la oportunidad en que la evaluación deberá rendirse, designándose la Comisión respectiva.

7.- Instrucciones especiales para la rendición de exámenes en fecha alternativa.

a) Los alumnos de tercero, cuarto y quinto año disponen de una fecha oficial y de una fecha alternativa para rendir sus exámenes, en los días, salas y horas que se indican en el calendario.

b) Los alumnos que deseen rendir uno o más de sus exámenes, cualquiera sea la asignatura, en fecha alternativa deberán registrarse en la Secretaría Académica hasta el día Viernes 16 de Noviembre de 2012 a las 17:00 hrs. en listas que al efecto se confeccionarán por la Jefatura de Carrera. Ese día y a esa hora se cerrarán las listas de los alumnos inscritos para rendir examen en fecha alternativa para todo el período. Con posterioridad a esa fecha y hora no se aceptarán solicitudes para rendir exámenes en fechas alternativas. El día indicado, en presencia de la Secretaria Académica, que actuará como Ministro de Fe, quedarán cerradas las referidas listas.

c) El alumno que se haya inscrito para rendir examen en fecha alternativa estará obligado a rendirlo en dicha ocasión, cualquiera sea la fecha oficial fijada para el examen de la asignatura.

d) Por consiguiente, quienes se hayan inscrito para rendir examen en fecha alternativa y no se presenten en dicha ocasión, quedarán en calidad de NCR, cualquiera sea la fecha oficial fijada para el examen de la asignatura.

e) En las fechas oficiales de exámenes, serán llamados todos los alumnos que figuren en la lista oficial del curso, con excepción de aquellos que hayan optado por rendirlo en fecha alternativa.

Prof. GONZALO CORTEZ MATCOVICH  
VICEDECANO

Prof. MANUEL BARRIA PAREDES  
JEFE DE CARRERA